



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal – Cumplimiento de Contrato
Demandante:	Daniel Alberto Londoño Londoño
Demandado:	Pedro Pablo Monsalve Vásquez
Radicado:	05001310300120220029700
Decisión:	Reprograma audiencia inicial

Con fundamento en el inciso 3° numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso el Juzgado acepta las justificaciones y exonera de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas derivadas de la inasistencia a la audiencia inicial del pasado 18 de septiembre por parte del demandante y su apoderada judicial y en consecuencia se admite la petición de reprogramar la audiencia.

Así las cosas, para la celebración de la audiencia inicial del artículo 372, Ibídem se programa como nueva fecha el **12 DE FEBRERO DE 2024 a las 9:00 a.m.**

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma del C. S. de la J. LIFESIZE, el enlace remitido a los correos electrónicos de las partes el pasado 6 de septiembre es el mismo para esta audiencia.

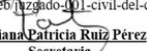
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria